



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de mayo hasta el 23 de junio de 2017

Resumen de la convocatoria:

Convocatoria mediante la cual se financiarán proyectos de innovación biomédica llevados a cabo en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de salud. El objetivo de estos proyectos será la aplicación del conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud, y temática relacionada con la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias.

No se considerarán proyectos de innovación los estudios de evaluación de innovaciones, que deberán de presentarse como proyectos de investigación.

El objetivo de los proyectos de innovación ha de centrarse en la adopción con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejora del producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

El mencionado producto, servicio, proceso o forma de organizarse propuesto en el proyecto debe contemplar como mínimo el testeo del mismo en un entorno real y la planificación del resto de hitos, hasta lograr su adopción con el impacto esperado. En la medida en la que el proyecto asegure esta adopción, mayor será su valoración en cuanto su difusión.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Podrán ser IP del proyecto aquellos profesionales que desarrollen su actividad investigadora en:

A. Centros sanitarios del SSPA y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA.
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
- Universidad pública de Andalucía, con plaza de profesor vinculado.

B. Centros no sanitarios del SSPA o centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.

C. Además:

- Profesionales que pertenezcan a universidades públicas de Andalucía con plaza no vinculada.
- Profesionales que desarrollen su actividad investigadora en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y nodos CIBER en centros dependientes de ésta, y su relación contractual no esté vinculada al SSPA.

En estos casos, al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto deberá recaer en personal de los apartados A y B anteriores.

En todos los casos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- La persona investigadora principal deberá cumplir el requisito en el momento de la solicitud y durante el tiempo que dure la ejecución de la ayuda concedida.
- La persona investigadora principal no podrá encontrarse en periodo de formación como personal becario.

- La persona investigadora principal sólo podrá presentarse en un proyecto de investigación en cada convocatoria y no podrá tener ningún proyecto activo como investigador principal financiado en otras convocatorias de concurrencia competitiva en el año natural siguiente de la convocatoria (2017).
- Como investigador colaborador sólo podrá figurar en dos proyectos de investigación en cada convocatoria.

Requisitos Solicitantes:

Podrán solicitar las subvenciones las siguientes personas o entidades:

- Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de salud. Dichas fundaciones deberán estar inscritas en el registro de fundaciones de la Junta de Andalucía y tener entre sus fines el desarrollo o fomento de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.
- Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de salud, que tengan entre sus objetivos o funciones el desarrollo o fomento de la investigación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

Cómo se solicita:

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos de la Resolución del a convocatoria, y mediante el siguiente [enlace](#).

Documentación necesaria:

- Memoria del proyecto.
- Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Cuantía: Máximo 60.000€/proyecto. Presupuesto total: .1000.000€.

Duración: Máximo tres años.

Criterios de Evaluación:

Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.

- Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 7 puntos.
- Multidisciplinariedad del proyecto de I+i: 1 punto.

Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.

- Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 8 puntos.
- Continuidad en la financiación para la consecución de objetivos y obtención de resultados: 1 punto.
- Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.

Criterios de valoración de novedad y relevancia: 40 puntos.

- Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: 7 puntos.
- Complementariedad con proyectos de I+i u otras acciones financiadas por la Consejería de Salud: 3 puntos.
- Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos.

- Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de alternativa que resuelven el mismo problema y a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado: 10 puntos. 4º Criterios de valoración del impacto y difusión: 40 puntos.
- Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 2 puntos.
- Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 20 puntos.
- Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 16 puntos.
- Potencial de los resultados de I+i para ser adquiridos para su explotación por terceros: 2 puntos.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- 10 puntos en el criterio: Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.
- 10 puntos en la suma de los criterios: adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud, complementariedad con proyectos de I+i u otras acciones financiadas por la Consejería y Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora.
- 10 puntos en el criterio: Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 20 puntos.
- 10 puntos en la suma de los criterios: Difusión, protección de resultados y explotación de resultados.

Más Información:

[Orden Bases Regulatoras](#)

[Resolución de Convocatoria](#)

[Web de la Ayuda](#)

